



RAD. 00263-2018

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por DUMIAN MEDICAL S.A. y FUNDACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE en contra de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., informándole que las partes solicitan la suspensión del proceso.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 18 de noviembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y examinada la solicitud que presentan ejecutante y ejecutado se advierte que se ajusta a lo prevenido en el artículo 161 num. 2 por lo que se accederá a la misma.

En mérito de lo expresado, se

RESUELVE

Decretase la suspensión del proceso, por el término de 15 días, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a392eb3c0e6046262ca06c3ee611d3cc63e974c2d5b0b9fd63eccf0cd89eeb

Documento generado en 18/11/2021 11:00:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>